

**ESCRITURA PÚBLICA
CONVALIDACION DEL OBJETO
SOCIAL QUE OTORGA LA
COMPAÑÍA MULTIPLES
SERVICIOS PUBLICITARIOS S.A.
MULTIPUB A TRAVES DE SU
GERENTE GENERAL SEÑOR
JOSE ISRAEL RODRIGUEZ
CHIQUITO.**



CUANTIA: INDETERMINADA.-

DI: 2 COPIAS.-

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil diecisiete, ante mí, Doctor **PEDRO CESAR ZAMBRANO PARRA, MS.c. NOTARIO PUBLICO SEXAGESIMO SEGUNDO** de este CANTON, comparece el señor: **JOSE ISRAEL RODRIGUEZ CHIQUITO**, mayor de edad, ejecutivo, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en ésta ciudad de Guayaquil; en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía .., **MULTIPLES SERVICIOS PUBLICITARIOS S.A. MULTIPUB** según consta en nombramiento y certificación correspondiente que se agrega e incorpora a la presente Escritura Pública como documento habilitante, capaz para obligarse y contrafar, a quien de conocer personalmente doy fe, en

razón de haberme exhibido sus respectivos documentos de identificación personal.- Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura pública, a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una por la cual conste una de **CONVALIDACIÓN DEL OBJETO SOCIAL** de una compañía anónima, la misma que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas y declaraciones: **PRIMERA: INTERVINIENTES.**- Comparece a la celebración y otorgamiento de la presente escritura, el señor JOSE ISRAEL RODRIGUEZ CHIQUITO, en su calidad de Gerente General de la Compañía **MULTIPLES SERVICIOS PUBLICITARIOS S.A MULTIPUB.**, debidamente autorizado por la Junta General, documento que se agrega como habilitante, como se justifica con el nombramiento inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil, que se acompaña como documento habilitante, y forme parte integrante de la presente escritura pública. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- a) Mediante Escritura Pública celebrada el veintinueve de mayo del año mil novecientos noventa y siete, ante Notario Público vigésimo noveno del cantón Guayaquil, Abogado Francisco Coronel Flores, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el veinte de agosto del año mil novecientos noventa y siete se constituyó la compañía **MULTIPLES SERVICIOS PUBLICITARIOS S.A MULTIPUB.**- b) mediante escritura pública celebrada el seis de marzo del año



dos mil quince, ante el Notario Trigésimo de Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vincenzini Carrasco, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil de fecha doce de marzo del dos mil quince, la compañía amplió su objeto social, en lo siguiente : “ I).- Organización y dirección de todo tipo de eventos deportivos al aire libre o bajo techo, inclusive clubes deportivos: fútbol, bolos, natación, golf, boxeo, lucha, gimnasia, levantamiento de pesas, atletismo, vóley-ball, etc. II) Agencia de Contratación de espectáculos teatrales o de otros tipos de espectáculos recreativos a cambio de una retribución o por contrato. III).- Actividades de asesoramiento en relaciones públicas y comunicación.....” C) Posteriormente se realiza una nueva ampliación al objeto social de la compañía MULTIPLES SERVICIOS PUBLICITARIOS S.A MULTIPUB, la misma que fue otorgada de fecha veinticuatro de abril del dos mil diecisiete, ante el Doctor Pedro Zambrano Parra, Notario Sexagésimo Segundo de Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil de fecha cuatro de mayo del dos mil diecisiete. En la que se indica que a más de las actividades ya aprobadas en la anterior ampliación se incluirá “ Producción de Audio y Video en todas sus fases”.... - d) Según oficio número SCVS-SG-2017-00019852-O, Otorgado por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, el día veinticinco de Julio del año dos mil diecisiete, la Secretaría General de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, solicitó un acto de Convalidación, lo cual fue conocido y resuelto por la Junta General de Socios el treinta y uno de julio del dos mil diecisiete, el acta respectiva se adjunta como documento

habilitante. **CLAUSULA TERCERA.- De la Convalidación.**

Con tales antecedentes se procede a realizar la convalidación de los actos de ampliación de objeto social realizados tanto el primero de fecha seis de marzo del año dos mil quince, ante el Notario Trigésimo de Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vincenzini Carrasco, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil de fecha doce de marzo del dos mil quince, y el segundo de fecha veinticuatro de abril del dos mil diecisiete, ante el Doctor Pedro Zambrano Parra, Notario Sexagésimo Segundo de Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil de fecha cuatro de mayo del dos mil diecisiete, por lo tanto conforme a lo resuelto por la Junta General Universal Extraordinaria de accionistas, celebrada el treinta y uno de julio del dos mil diecisiete, se procede a la reforma del artículo segundo del estatuto social de la compañía MULTIPLES SERVICIOS PUBLICITARIOS S.A MULTIPUB, en los términos detallados en el Acta de la Junta General antes mencionada; Quedando establecido como objeto social de la compañía: “Artículo Segundo: La compañía tendrá como objeto lo siguiente: se dedicará a la publicidad incluida la producción de audio y video publicitario, mercadeo, mercadotecnia, asesorías en relaciones públicas en todas sus fases. En general para cumplir con su objeto social, la compañía podrá ejecutar y celebrar todos los actos y contratos que razonablemente le fueren necesarios o apropiados. En particular, para tal realización, la compañía podrá ejecutar y celebrar toda



clase de actos y contratos relacionados directamente con su objeto social, así como todos los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir con las obligaciones derivadas de su existencia y de su actividad. Podrá también asociarse con otras compañías constituidas o por constituirse, sean éstas nacionales o extranjeras de la misma naturaleza, mediante la suscripción de acciones o participaciones sociales. La compañía no podrá ejecutar ni celebrar otros actos o contratos distintos de los señalados anteriormente, salvo los que ocasional o aisladamente pudiera realizar con fines de inversión, de investigación o de experimentación, o como contribuciones razonables de orden cívico o de carácter social. La compañía no podrá dedicarse a la compraventa de cartera ni a la intermediación financiera, tampoco a ninguna de las actividades contempladas en la Ley de Regulación Económica y Control de Gasto Público". Dicho acto de convalidación fue aprobado unánimemente por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de **MULTIPLES SERVICIOS PUBLICITARIOS S.A MULTIPUB**. el treinta y uno de julio del dos mil diecisiete, así como también se autorizó al Gerente General para que comparezca y suscriba la correspondiente Escritura Pública, cumpla con todos los trámites necesarios para su perfeccionamiento, además de la inscripción en los respectivos Registros del Cantón Guayaquil. Con los antecedentes expuestos el señor JOSE ISRAEL RODRIGUEZ CHIQUITO, en su calidad de Gerente General y como tal representante de la compañía **MULTIPLES SERVICIOS PUBLICITARIOS S.A**

MULTIPUB., declara que por la convalidación efectuada en la presente escritura a los actos realizados con fecha seis de marzo del año dos mil quince, ante el Notario Trigésimo de Guayaquil, e inscrito en el Registro Mercantil el doce de marzo del dos mil quince; y, el veinticuatro de abril del dos mil diecisiete, ante el Notario Sexagésimo Segundo de Guayaquil, e inscrito el cuatro de mayo del dos mil diecisiete en el registro mercantil de Guayaquil, quedan subsanadas las observaciones realizadas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El compareciente , señor **JOSE ISRAEL RODRIGUEZ CHIQUITO, GERENTE GENERAL, DECLARA BAJO JURAMENTO**, que la compañía **MULTIPLES SERVICIOS PUBLICITARIOS S.A. MULTIPUB., no es contratista del estado**, ni mantiene deuda con el estado, instituciones del sector público y otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras.- Se autoriza al **GERENTE GENERAL** de la compañía, para que otorgue y suscriba la correspondiente Escritura Pública, en los términos establecidos en dicha Junta General que se agrega e incorpora a la presente Escritura como documento habilitante. Usted señor notario, se servirá agregar las cláusulas de estilo. **HASTA AQUÍ LA MINUTA DE QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.** Firma Abogado Marcelo Sares Valdiviezo, con matrícula número siete mil setecientos sesenta y ocho del Colegio de Abogados del Guayas.- (Hasta aquí la minuta). En consecuencia el compareciente se ratifica en el contenido de la minuta inserta, la misma que fue leída y se eleva a escritura pública, para que surta sus correspondientes efectos legales.- Leída que fue, esta escritura pública, íntegramente por mí, el Notario; en alta voz al otorgante, éste la aprueba,



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA MULTIPLE SERVICIOS
PUBLICITARIOS S.A. MULTIPUB CELEBRADA EL 31 DE JULIO
DEL AÑO 2017.-

En la ciudad de Guayaquil, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil diecisiete, en el local de la compañía ubicado en la Avenida Benjamín Carrión, edificio City Office, comparecen los accionistas de la compañía a saber:

- Señora Sandra Francisca Chiquito Jaramillo, propietaria de unas mil acciones ordinarias y nominativas, de un dólar cada una de ellas; y,
- La señorita Denisse Michelle Rodríguez Chiquito, propietaria de unas mil acciones ordinarias y nominativas, de un dólar cada una de ellas. En consecuencia, encontrándose reunidos todos los accionistas que representan el cien por ciento del capital social de la compañía, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías Vigente, acuerdan constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas, para conocer y resolver sobre el siguiente orden del día:

- 1.- Aprobación de la Convalidación de las escrituras celebradas:
a) el seis de marzo del año dos mil quince, ante el Notario Trigésimo de Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vincenzini Carrasco, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil de fecha doce de marzo del dos mil quince.; b) celebrada de fecha veinticuatro de abril del dos mil diecisiete, ante el Doctor Pedro Zambrano Parra, Notario Sexagésimo Segundo de Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil de fecha cuatro de mayo del dos mil diecisiete; y la respectiva autorización a conferirse al Gerente General a fin de que suscriba la correspondiente escritura de Convalidación o su respectiva escritura, según lo establecen los artículos 34 y 35 de la Ley de Compañías.-

para lo cual actúa como PRESIDENTE de la Junta la señora Sandra Francisca Chiquito Jaramillo y como SECRETARIO de la Junta el Gerente General señor José Israel Rodríguez Chiquito.

De inmediato se pasa a tratar el único punto del orden del día. Toma la palabra la señora Sandra Francisca Chiquito Jaramillo, quien manifiesta a los miembros de la Junta, qué es necesario realizar la escritura de Convalidación del Objeto Social, según los establecen los artículos 34 y 35 de la Ley de Compañías, referente a la Ampliación de Objeto Social celebrada el seis de marzo del año dos mil quince, ante el Notario Trigésimo de Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vincenzini Carrasco, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil de fecha doce de marzo del dos mil quince; en la que dicha ampliación de objeto social es incongruente con las ya establecidas en la constitución de la compañía; así como lo aprobado mediante acta de Junta General de fecha doce de abril del dos mil diecisiete en lo que referente a una nueva ampliación efectuada mediante escritura pública el veinticuatro de abril del dos mil diecisiete, ante el Doctor Pedro Zambrano Parra, Notario Sexagésimo Segundo de Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil de fecha cuatro de mayo del dos mil diecisiete.- Por lo que indica que es necesario y obligatorio según el oficio número SCVS-SG-2017-00019852-O, Otorgado por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, el día veinticinco de Julio del año dos mil diecisiete. La Junta General en forma unánime convalida las escrituras arriba mencionadas pormenorizadamente, consecuentemente la reforma del Artículo Segundo del Estatuto de la compañía MULTIPLES SERVICIOS PUBLICITARIOS S.A. MULTIPUB, cuyo texto deberá decir: “Artículo Segundo: La compañía tendrá como objeto lo siguiente: se dedicará a la publicidad incluida la producción de audio y video publicitario, mercadeo, mercadotecnia, asesorías en relaciones públicas en todas sus fases”. En general para cumplir con su objeto social, la compañía podrá ejecutar y celebrar todos los actos y

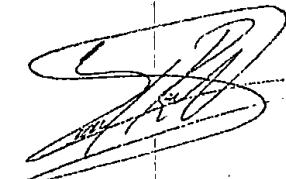


contratos que razonablemente le fueren necesarios o apropiados.
En particular, para tal realización, la compañía podrá ejecutar y
celebrar toda clase de actos y contratos relacionados directamente
con su objeto social, así como todos los que tengan como finalidad
ejercer los derechos o cumplir con las obligaciones derivadas de su
existencia y de su actividad. Podrá también asociarse con otras
compañías constituidas o por constituirse, sean éstas nacionales o
extranjeras de la misma naturaleza, mediante la suscripción de
acciones o participaciones sociales. La compañía no podrá ejecutar
ni celebrar otros actos o contratos distintos de los señalados
anteriormente, salvo los que ocasional o aisladamente pudiera
realizar con fines de inversión, de investigación o de
experimentación, o como contribuciones razonables de orden
cívico o de carácter social. La compañía no podrá dedicarse a la
compraventa de cartera ni a la intermediación financiera, tampoco
a ninguna de las actividades contempladas en la Ley de Regulación
Económica y Control de Gasto Público". luego de varias
deliberaciones aprueban de forma unánime la moción propuesta por la
señora Sandra Francisca Chiquito Jaramillo, en los términos ya
indicados.-

Así mismo se indica que el Gerente General de la compañía, queda autorizado a suscribir la respectiva escritura de Convalidación de Objeto Social, en definitiva, a ejecutar los actos y contratos que sean necesarios para el fiel cumplimiento de las reformas aprobadas en la presente sesión.

No habiendo otros asuntos que tratar, se concede un receso para la elaboración de la presente acta, luego de lo cual, siendo las trece horas, se reinstala la sesión, se da lectura a la presente acta y se la aprueba, firmando para constancia y validez todos los asistentes: F) Sra. Sandra Francisca Chiquito Jaramillo, Accionista- Presidente de la Junta, f).- Srta. Denisse Michelle Rodríguez Chiquito, Accionista, f).- Sr José Israel Rodríguez Chiquito - Secretario de la Junta- Gerente General.-

CERTIFICO: Que el acta que antecede es igual a su original, la misma que reposa en los archivos de la Compañía, a los que me remitiré en caso necesario. - Lo certifico. - Guayaquil, Agosto 03 del 2017.




**SR. JOSE ISRAEL RODRIGUEZ CHIQUITO
GERENTE GENERAL -SECRETARIO DE LA JUNTA**

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS
SECRETARÍA GENERAL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS



Oficio No. SCVS-SG-2017-00019852-O

Guayaquil, 25 de julio de 2017

Señores
COMPANÍA MULTIPLES SERVICIOS PUBLICITARIOS S.A. MULTIPUB
Ciudad.

De mi consideración:

En atención a su trámite No. 29481-0041-17, relacionado a la escritura de reforma del objeto social de la compañía **MULTIPLES SERVICIOS PUBLICITARIOS S.A. MULTIPUB**, cumpleme comunicarle la parte pertinente del memorando No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2017-961-M, suscrita por la Ab. Mónica González Colamarco, Subdirectora de Actos Societarios.

"...De conformidad con lo que establecen los artículos 432, 433, literal f) y 440 de la Ley de Compañías y, en ejercicio de la facultad de control ex post a la constitución de las compañías, y en el presente caso lo contenido en la escritura pública otorgada el 24 de abril de 2017 ante la Notaría Sexagésima Segunda del cantón Guayaquil, e inscrita el 4 de mayo de 2017, presentado con trámite 29481-0041-17 para su ingreso en la base de datos Institucional, se ha determinado que aquel acto societario, en lo que concierne a la parte jurídica, se ha incurrido en la siguiente inobservancia:

- De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley de Compañías, el objeto social de la compañía deberá comprender una sola actividad empresarial, la operación empresarial única podrá comprender el desarrollo de varias etapas o de varias fases de una misma actividad, vinculadas entre sí o complementarias a ella; asimismo señala que el giro de la compañía debe quedar encuadrado dentro de una sola clasificación económica, así indica la minera, agrícola, constructora, ó farmacéutica, entre otras.

Se observa que en la escritura de constitución el objeto social de la compañía es múltiple, posteriormente se hizo una ampliación al objeto social mediante escritura del 6 de marzo de 2015, en la misma se incorporó al artículo del objeto social actividades referentes a la publicidad, sin embargo dichas actividades son distintas al objeto único, contraviniendo lo contemplado en el art. 3 de la Ley de Compañías.

En el presente caso la escritura en revisión, incorpora una nueva actividad que si bien está relacionada a las actividades de publicidad, es ajena a las múltiples actividades que tiene la compañía desde su constitución. Revise todo el artículo y adecúelo a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley de Compañías.

Observaciones que deberán comunicarse a la compañía conforme lo dispone el segundo inciso del artículo 440 de Ley de Compañías, en concordancia con lo indicado en el artículo 10 del Instructivo de control posterior¹, con el objeto de que sean subsanadas en el término de 20 días, mediante la correspondiente correspondiente validación, bajo la prevención de que sean aplicadas las sanciones legales en caso de incumplimiento.

31/07/2017

¹ Resolución No. SCVS.DNCDN.2015.011 del 23 de julio del 2015, publicada en el Registro Oficial 560 del 6 de agosto del 2015
Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 200 y 9 de Octubre (esquina) Centro Financiero Público

Teléfonos: (04) 3728500
www.simplicias.gob.ec

... Aviso de Pública



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS
SECRETARÍA GENERAL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS

La escritura de convalidación deberá tener también las anotaciones marginales a las que se refiere el artículo 35 de la Ley Notarial y la nota de inscripción en el respectivo Registro Mercantil, luego de lo cual, se la presentará en esta Superintendencia.

La indicada escritura o en su defecto los descargos y demás documentos se presentarán con el número de trámite 29481-0041-17, para conocimiento y análisis de la Dirección Nacional de Actos Societarios y Disolución, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11 del suprareferido Instructivo de control posterior ..."

Particular que comunico a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente

Abg. Katherine Merino Espinoza
SECRETARIA GENERAL
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS
KME/Trib



Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 200 y 9 de Octubre (esquina) Centro Financiero Público
Teléfonos: (04) 3728500
www.supercias.gob.ec

Validez desconocida

Digitally signed by KATHERINE
MÁRIA ANDREA MERINO ESPINOZA
Date: 2017.07.25 15:24:01 ECT
Location: SCVS

Página 2 de 2



SECRETARÍA GENERAL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS

Oficio No. SCVS-SG-2017-00031059-0

GUAYAQUIL, 01/09/2017



Señores
COMPAÑÍA MULTIPLES SERVICIOS PUBLICITARIOS S.A. MULTIPUB
Ciudad..

De mi consideración:

En atención a su trámite No. 29481-0041-17, relacionado con la escritura de convalidación a la escritura de ampliación del objeto social de la compañía denominada MULTIPLES SERVICIOS PUBLICITARIOS S.A. MULTIPUB, cúmpleme comunicarle la parte pertinente del Memorando No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2017-1141-M, suscrito por la Ab. Mónica González Colamarco, Subdirectora de Actos Societarios, cuyas observaciones se detallan a continuación:

"...Se ha incumplido con las anotaciones marginales a las que se refiere el artículo 35 de la Ley Notarial referente a que las adiciones, aclaraciones o variaciones que se hagan se anotará al margen de la escritura matriz, que lo adiciona, aclara o varía, expresando la fecha de su otorgamiento y la foja del protocolo en que se halle.

Deberá presentar también la nota de inscripción en el respectivo Registro Mercantil.

Estas nuevas observaciones deberán comunicarse a la compañía conforme lo dispone el segundo inciso del artículo 440 de Ley de Compañías, en concordancia con lo indicado en el artículo 10 del Instructivo de control posterior¹, con el objeto de que sean subsanadas en el término de diez (10) días, mediante la correspondiente convalidación, bajo la prevención de que sean aplicadas las sanciones legales en caso de incumplimiento.

La indicada documentación o en su defecto los descargos y demás documentos se presentarán con el número de trámite 29481-0041-17, para conocimiento y análisis de la Dirección Nacional de Actos Societarios y Disolución, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11 del suprareferido Instructivo de control posterior..."

Particular que comunico a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente,

Abg. Katherine Merino Espinoza
SECRETARÍA GENERAL
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

KME/LMI

Trámite No. 29481-0041-17

Signature Not Verified

No. SCVS.DNCON.2015.011 del 23 de julio del 2015, publicada en el Registro Oficial 560 del 6 de agosto del 2015

Digitally signed by KATHERINE
MÁRIA ANDREA MERINO ESPINOZA
Date: 2017.09.04 19:16 ECT
Location: SCVS

Matriz: Guayaquil, Calle 9 de Octubre No. 200 y Pichincha (esquina)

Teléfonos: (04) 3728500

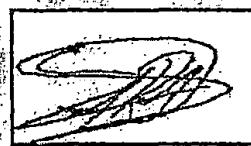
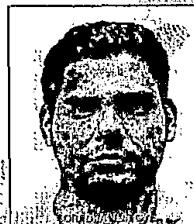
www.supercias.gob.ec

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0917305815

Nombres del ciudadano: RODRIGUEZ CHIQUITO JOSE ISRAEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 12 DE DICIEMBRE DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Intrucción: SUPERIOR

Profesión: LIC. COMUNICACION

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: RODRIGUEZ SORIANO EDMUNDO ISRAEL

Nombres de la madre: CHIQUITO JARAMILLO SANDRA FRANCISCA

Fecha de expedición: 24 DE MAYO DE 2017

Información certificada a la fecha: 4 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: FABIOLA SOFIA ORELLANA SORIA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 62 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Nº de certificado: 170-043-40345



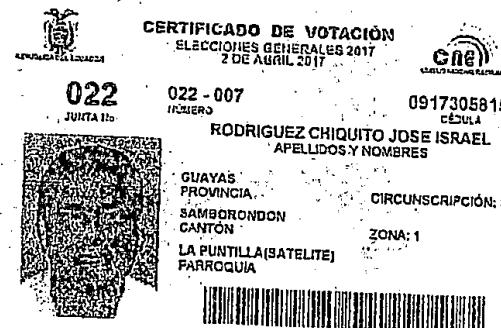
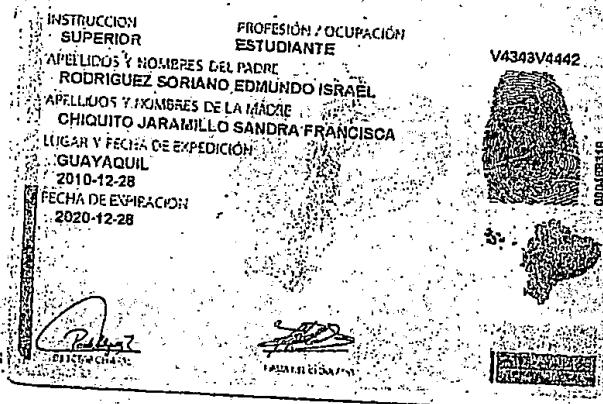
170-043-40345

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





MULTIPLES SERVICIOS PUBLICITARIOS S.A.

MULTIPUB



Guayaquil, 9 de Enero del 2012.

Señor

JOSE ISRAEL RODRIGUEZ CHIQUITO

Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmplase informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **MÚLTIPLES SERVICIOS PUBLICITARIOS S.A. MULTIPUB**, en sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de Otorgarle el Nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la misma por el periodo de 3 años, con las facultades señaladas en los estatutos sociales, entre las cuales constan la de Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía de manera individual.

En el estatuto Social de la compañía consta en la Escritura Pública ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, el 29 de Mayo de 1997, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón, el 20 de Agosto de 1997.

Atentamente,

**AB. DARIO GAIBOR PRIETO
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA
REG. 6111**

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA MÚLTIPLES SERVICIOS PUBLICITARIOS S.A.
MULTIPUB, Guayaquil 9 Enero 2012.

**SR. JOSÉ ISRAEL RODRIGUEZ CHIQUITO
GERENTE GENERAL**



Registro Mercantil Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 013.604
FECHA DE REPERTORIO: 16/ene/2012
HORA DE REPERTORIO: 13:02

Nº 0147360

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha dieciseis de Enero del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía MULTIPLES SERVICIOS PUBLICITARIOS S.A. MULTIPUB, a favor de JOSE ISRAEL RODRIGUEZ CHIQUITO, de fojas 4.996 a 4.997, Registro Mercantil número 798.

GIRON: 3604



EIREN ROCA ALVAREZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

se ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario, de todo lo cual
DOY FE.

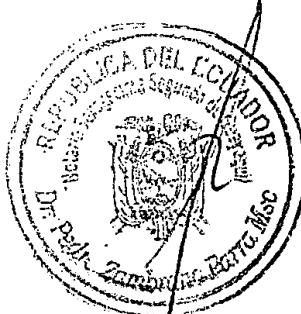
p. MULTIPLES SERVICIOS PUBLICITARIOS S.A.
MULTIPUB
RUC: 0991412034001



SR. JOSE ISRAEL RODRIGUEZ CHIQUITO
C.C. 0917305815
GERENTE GENERAL



DR. PEDRO CESAR ZAMBRANO PARRA
NOTARIO SEXAGESIMO SEGUNDO DE GUAYAQUIL



Se oportuna ante mi, en fe de ello confiero
este **Primer TESTIMONIO**, que
rubricó, firmó y selló en esta Ciudad de
Guayaquil el:

02 SEP 2012

Dr. Pedro Zambrano Parra Msc

NOTARIA SEXAGÉSIMA SEGUNDA
DE GUAYAQUIL



**ABOGADA MARCIA PAULINA FRANCO MURILLO NOTARIA SUPLENTE NOTARIA VIGESIMA
NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL ACCION DE PERSONAL N-13156-DP09-2017FM.-**
*Siento como tal que con fecha de hoy tomo nota al margen de la CONSTITUCION DE LA
COMPAÑIA MULTIPLES SERVICIOS PUBLICITARIOS S.A ,celebrada el veintinueve de Mayo de
mil novecientos noventa y siete, ante el ABG FRANCISCO CORONEL FLORES NOTARIO
VIGESIMO NOVENO DEL CANTON GUAYAQUIL de la escritura de CONVALIDACION DEL
OBJETO SOCIAL que otorga la COMPAÑIA MULTIPLES SERVICIOS PUBLICITARIOS S.A
MULTIPLUB, celebrada el cuatro de Agosto del dos mil diecisiete, ante el DR. PEDRO CESAR
ZAMBRANO PARRA MS.C NOTARIO PUBLICO SEXAGESIMO SEGUNDO DEL CANTON
GUAYAQUIL.- De todo lo cual doy fe.-Guayaquil 14 de Septiembre del dos mil diecisiete.*

Ab. Marcia Paulina Franco Murillo
NOTARIA SUPLENTE VIGESIMA
NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL





Factura: 001-001-000008941



20170901062P00883

NOTARIO(A) PEDRO CESAR ZAMBRANO PARRA
NOTARÍA SEXAGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escriptura N°:	20170901062P00883						
ACTO O CONTRATO: ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, ACUERDOS, DILIGENCIAS DE CUANTÍA INDETERMINADA QUE NO SE ENCUENTREN EN EL CATÁLOGO							
FECHA DE OTORGAMIENTO: 4 DE AGOSTO DEL 2017, (15:44)							
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona Jurídica	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
MULTIPUB S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	09914120340	01	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	JOSE ISRAEL RODRIGUEZ CHIQUITO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia	Cantón	Parroquia					
GUAYAS	GUAYAQUIL	TARQUI					
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) PEDRO CESAR ZAMBRANO PARRA
NOTARÍA SEXAGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 001-002-000016854



20170901029001094

NOTARIO(A) SUPLENTE MARCIA PAULINA FRANCO MURILLO

NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20170901029001094

MATRIZ	
FECHA:	14 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (11:58)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-05-1997
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MULTIPUB S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0991412034001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO			
ACTO O CONTRATO:			
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-09-2017		
NÚMERO DE PROTOCOLO:			

NOTARIO(A) SUPLENTE MARCIA PAULINA FRANCO MURILLO

NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

APL:13156-DP09-2017-FM





Factura: 001-001-000011104

20170901062O00187

NOTARIO(A) PEDRO CESAR ZAMBRANO PARRA

NOTARÍA SEXAGESIMA SEGUNDA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20170901062O00187

MATRIZ

FECHA:	20 DE DICIEMBRE DEL 2017, (11:10)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACIÓN MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	AMPLIATORIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-04-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20170901062P00431

OTORGANTES

OTORGADO POR

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
RODRIGUEZ CHIQUITO JOSE ISRAEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0917305815
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO

5.1.8 CONTRATO:	ANOTACIÓN MARGINAL
E OTORGAMIENTO:	20-12-2017
DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) PEDRO CESAR ZAMBRANO PARRA

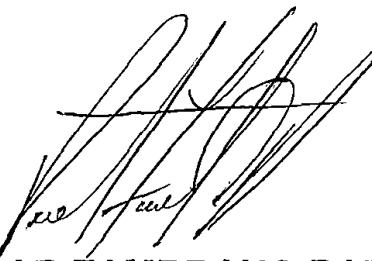
NOTARÍA SEXAGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Nº TRAMITE: 29481-0041-17
DOCUMENTO: Documentos de Soporte
22/12/17



RAZÓN: Siento como razón que en esta fecha se procedió a marginar la escritura de **AMPLIACION DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES**, celebrada en esta notaria a mi cargo de fecha veinticuatro de abril del dos mil diecisiete , en lo pertinente a la Convalidación del Objeto Social de la compañía **MULTIPLES SERVICIOS PUBLICITARIOS S.A. MULTIPUB**, celebra el cuatro de agosto del dos mil diecisiete, ante el Dr. PEDRO CESAR ZAMBRANO PARRA, Notario Sexagésimo Segundo de Guayaquil. De todo lo cual doy fe. Guayaquil, 20 de diciembre del 2017.-



Dr. PEDRO CESAR ZAMBRANO PARRA

NOTARIO SEXAGÉSIMO SEGUNDO DE GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

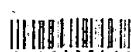


NÚMERO DE REPERTORIO: 41.178
FECHA DE REPERTORIO: 18/sep/2017
HORA DE REPERTORIO: 09:28

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diez de Octubre del dos mil diecisiete, queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene: Convalidacion del Objeto Social de la compañía denominada: **MULTIPLES SERVICIOS PUBLICITARIOS S.A. MULTIPUB**, de fojas 3.121 a 3.137, Registro Industrial número 236. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 41178



Ab. Ángel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 11 de octubre de 2017

REVISADO POR:

DOY FE: Que la presente
de _____ fojas titulares,
es fotocopia del original
que me fué exhibido.

Guayaquil, 11 de octubre de 2017

Dr. Peñaranda Zambrano Parra M.c.
NOTARIA SEXAGESIMA SEGUNDA
DE GUAYAQUIL

No 0204468